



INFORME TÉCNICO (R.PESQ) 140/2010

---

**CUOTA DE CAPTURA ANUAL DE CONGRIO  
DORADO FUERA DE LAS UNIDADES DE  
PESQUERÍA, AÑO 2011**

---



Valparaíso, diciembre de 2010

## **CUOTA DE CAPTURA ANUAL DE CONGRIO DORADO FUERA DE LAS UNIDADES DE PESQUERÍA, AÑO 2011 (RPESQ. N° 140/2010)**

### **1. OBJETIVOS**

El presente informe tiene por finalidad exponer los fundamentos técnicos que permitan establecer la cuota anual de captura para el año 2011 del recurso congrio dorado (*Genypterus blacodes*), fuera del área correspondiente a sus unidades de pesquería, considerando un fraccionamiento de ella como especie objetivo y como fauna acompañante. Esta última, en términos de porcentajes de captura por viaje de pesca en función a la captura de la especie objetivo y en términos de un monto anual.

### **2. ANTECEDENTES**

#### **2.1. De la actividad extractiva al norte del 41°28,6'S**

La pesquería de congrio dorado se encuentra localizada entre el 41°28,6'S y el extremo sur del país, subdividiéndose en dos unidades administrativas: Unidad de Pesquería Norte, desde el 41°28,6'S al 47°S hasta las 60 millas y Unidad de Pesquería Sur, desde el paralelo 47°S al extremo sur hasta las 80 millas. En cada una de estas unidades, la pesca industrial se encuentra acotada a la zona de aguas exteriores por fuera de las líneas de base recta en tanto que la actividad extractiva artesanal se desarrolla en aguas interiores de la X, XI y XII Región. Esta pesquería se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.S N°354/93) y sometida a la medida de administración Límite Máximo de Captura por Armador (Ley N°19.713). Anualmente, se establece una cuota global de captura que permite regular la pesca dentro del área en que se desarrolla la pesquería. Además, se encuentra suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca hasta el 01 de Agosto de 2011 (Dto. Ex 840 de 2010) y suspendida la inscripción de pescadores y armadores artesanales en el Registro Artesanal, sección pesquería de congrio dorado, hasta el 01 de Agosto de 2011 (Res. Ex. N° 2.282 de 2010).

Fuera del área de las unidades de pesquería individualizadas precedentemente, las actividades extractivas ejercidas sobre congrio dorado son realizadas bajo el régimen General de Acceso. En esta área los desembarques provienen fundamentalmente del sector artesanal el que aporta con el 98% de estos y que durante los últimos diez años experimentaron importantes variaciones, con una cifra récord de alrededor de 1.200 ton en 1999. No obstante, durante el periodo 2002-2007 se observó un tendencia estable en niveles bajos con un promedio de 60 ton/año (Fig. 1), tendencia que es interrumpida durante el 2008, en que se registró un desembarque por sobre las 300 ton.

En consideración al delicado estado de situación del congrio dorado en su unidad de pesquería y con el objeto de frenar un posible desplazamiento de la actividad extractiva sobre este recurso al norte de ésta, en el 2009 se estableció por primera vez una cuota global de congrio dorado de 100 ton, por fuera de su unidad de pesquería (Dto.Ex. N°

469/2009), cifra que fue superada, registrándose un desembarque de 198 ton. Para el año 2010, la cuota establecida fue de 120 ton y a noviembre del presente año el desembarque registrado es de 174 ton (Información preliminar).

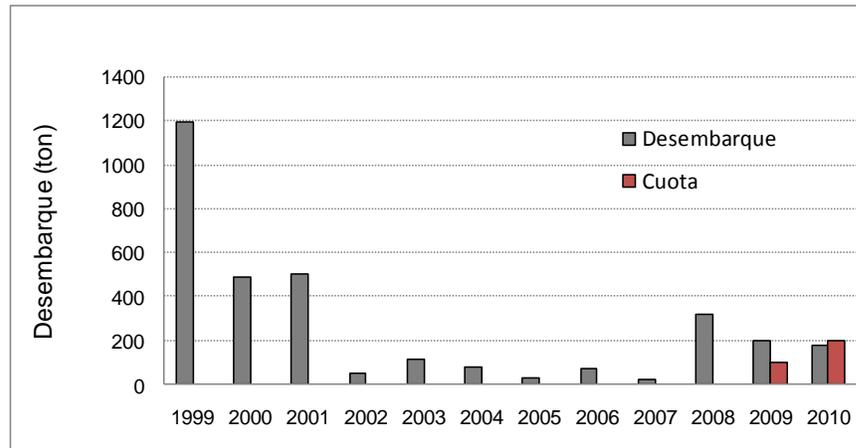


Figura 1. Desembarque (ton) de congrio dorado, al norte de los 41°28,6'S, período 1999-2010 (Fuente: Servicio Nacional de Pesca; año 2010: cifras preliminares).

La actividad extractiva artesanal de congrio dorado al norte del 41°28,6'S, se ha centrado en las Regiones VIII y XIV, siendo más intensa en esta última durante el periodo en que se ha aplica cuota (Fig. 2), a diferencia de 2008 en que los mayores niveles de desembarque se registraron en la Región del Biobío. De igual manera, cabe destacar que la operación de lanchas es más importante que las de embarcaciones menores (botes), aunque la participación de botes en los desembarques ha presentado una tendencia creciente (Fig.3).

De acuerdo a lo indicado por Galvez, *et al.* (2010), en la VIII Región se distinguen dos localidades (San Vicente y Lebu) en la que se registran mayores esfuerzos y rendimientos en congrio dorado. En general los rendimientos variaron entre 68 y 2.449 kg por viaje con pesca (kg/vcp). Esto es similar a lo registrado en el 2008 cuyos máximos esfuerzos tuvieron lugar en tres localidades, Duao, Lebu y Tirúa, siendo el puerto de Lebu el que registró el máximo rendimiento de este recurso (Gálvez et al., 2009).

Sin embargo, es necesario indicar que las actividades extractivas sobre este recurso se consideran secundarias por lo que su monitoreo mas bien es incidental. A futuro será necesario realizar un seguimiento más en detalle de tal manera de poder identificar otras localidades, en el resto de las regiones en las que se realizan actividades de pesca sobre congrio dorado, en particular en la Región de los Ríos.

## 2.2. Antecedentes biológicos de congrio dorado al norte del 41°28,6'S

En general la recopilación de información biológica de recursos ícticos bento demersales al norte del 41°28,6'S presenta limitaciones, ya que las actividades de muestreo se han realizado de manera intermitente. En particular, en congrio dorado sólo existen registros de talla media para ejemplares desembarcados en la octava región en el 2008, los que dan cuenta de individuos con talla media que fluctúa entre 82,0 y 82,9 cm (Galvez *et al.*, 2009), valores inferiores a la talla de primera madurez de congrio dorado (90 cm).

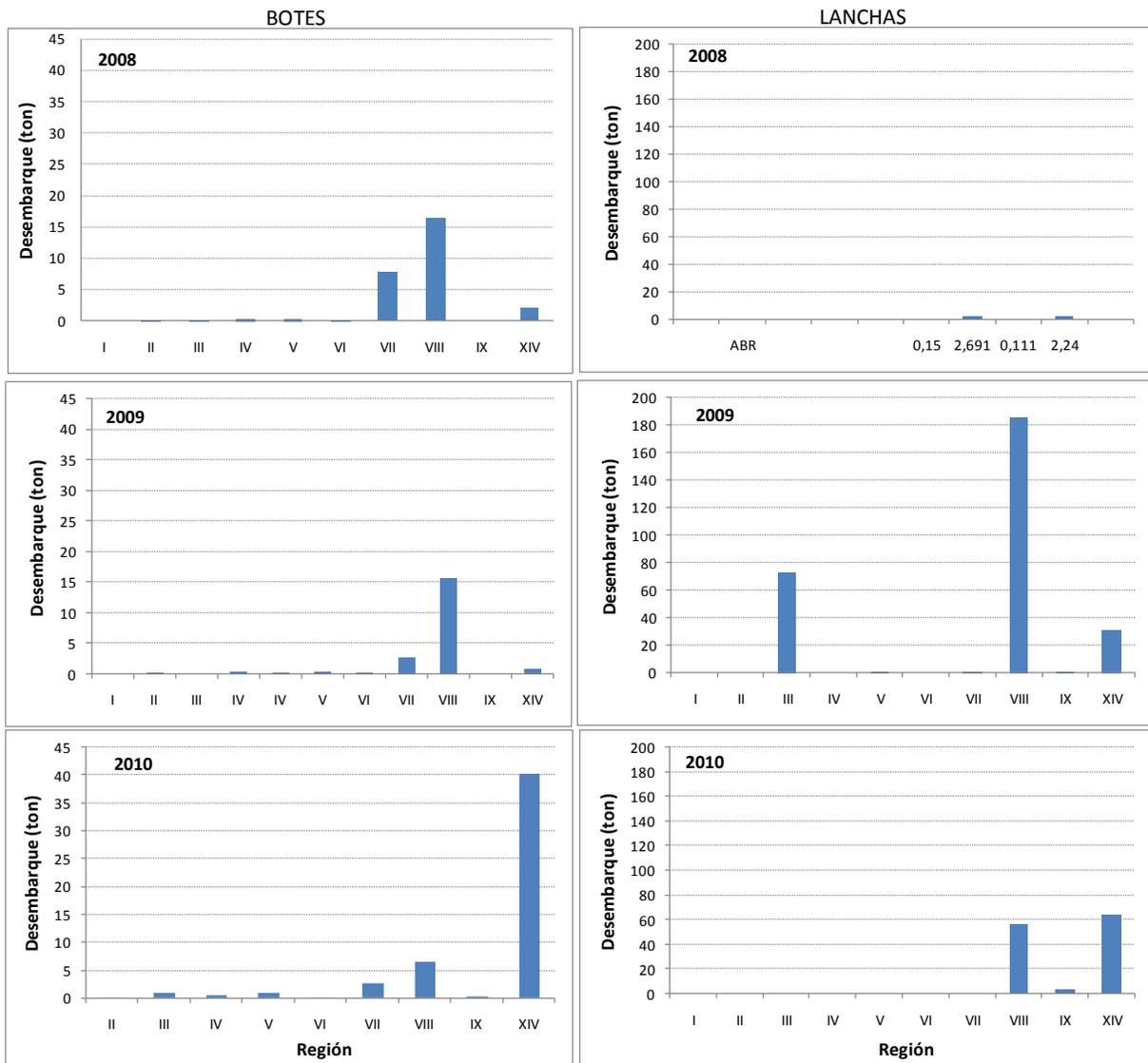


Figura 2. Desembarque artesanal de congrio dorado por región durante el período 2008-2010. Fuente: Servicio Nacional de Pesca.

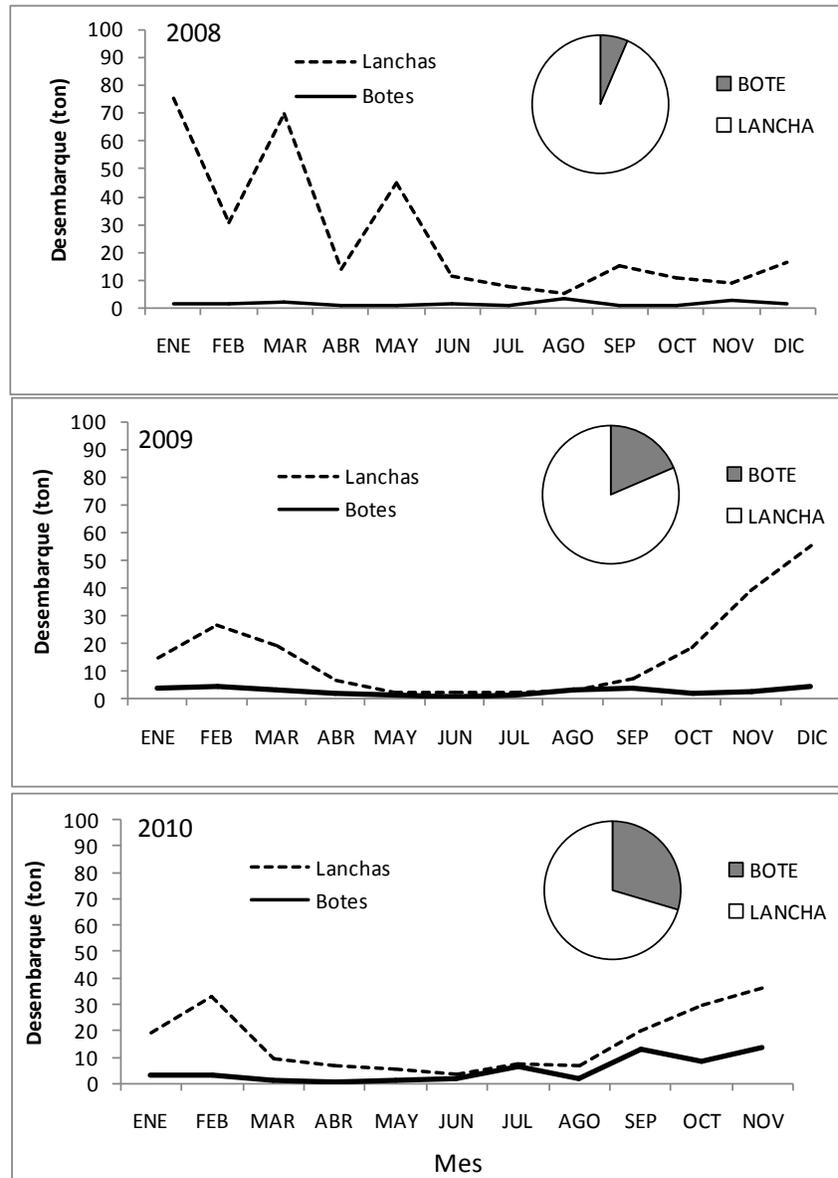


Figura 3. Desembarque (ton) mensual de congrio dorado, registrado por botes y lanchas al norte del 41°28,6'S, período 2008-2010. (Fuente: Servicio Nacional de Pesca).

### 3. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Los antecedentes indicados precedentemente, evidencian la existencia de una actividad extractiva permanente sobre congrio dorado al norte del 41°28,6'S y sobre la cual aun no se ha registrado una actividad de monitoreo de las mismas y tampoco los suficientes mecanismos de control que permitan ajustar la actividad a los niveles de cuota global establecidos. Esto debido fundamentalmente a que se trata de operaciones de pesca de carácter secundario debido a que congrio dorado no es la especie objetivo.

No obstante que congrio dorado es una especie secundaria en la zona norte contigua al área de la pesquería sur austral, el estatus y los bajos niveles de explotación (bajos niveles de cuotas) que se están aplicando a esta última, podría gatillar un crecimiento no controlado de las operaciones de pesca por fuera de la unidad de pesquería. Junto a esto se debe tener presente que el congrio dorado es una especie de mediana a alta longevidad, baja fecundidad y por lo tanto la respuesta de la población ante impactos significativos de la pesca es lenta y difícil de cuantificar. De allí, la importancia de mantener estabilidad de la presión de pesca y prever una explotación sobre una base precautoria

Teniendo en consideración que la información biológico-pesquera disponible para congrio dorado en el área fuera de sus respectivas unidades de pesquería es escasa, es recomendable acoger el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de recursos acuáticos señalados en el “Código de Conducta para la Pesca Responsable” (Artículo 6, párrafo V), que señala de manera explícita que “la falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar o dejar de tomar medidas para conservar las especies que son objeto de la pesca, las especies asociadas o dependientes y aquellas que no son objeto de la pesca, así como su medio ambiente”.

Por otra parte, la Ley General de Pesca y Acuicultura (Artículo 3º, letras c y e), señala que “En cada área de pesca, independientemente del régimen de acceso a que se encuentre sometida, el Ministerio, mediante decreto supremo fundado, con informe técnico de la Subsecretaría y comunicación previa al Consejo Zonal de Pesca que corresponda y demás informes y aprobaciones que se requieran de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, para cada uno de los casos señalados en este inciso, podrá establecer una o más de las siguientes prohibiciones o medidas de administración de recursos hidrobiológicos”, destacando entre ellas la “Fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada” y el “Establecimiento de porcentaje de desembarque de especies como fauna acompañante”.

En consideración a lo anterior, reconociendo la interacción entre este recurso y su pesquería con otras especies y/o pesquerías, y a la vez, considerando la normativa vigente, resulta oportuno y pertinente continuar la regulación de su captura. Para ello se considera importante establecer una cuota anual que sea congruente con los niveles desembarcados durante los dos últimos años, y que considere además la significativa interacción que existe con otras pesquerías en las cuales congrio dorado constituye parte importante de la fauna acompañante de ellas (ej. Raya). De esta manera se propone una cuota anual en los siguientes términos:

- 1) Congrio dorado como especie objetivo fuera de sus respectivas unidades de pesquería con cualquier arte o aparejo de pesca.
- 2) Congrio dorado como fauna acompañante de la pesca dirigida a otras especies demersales con cualquier arte o aparejo de pesca, por fuera del área marítima de sus unidades de pesquería.

#### 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda fijar la siguiente cuota global de congrio dorado para el año 2011 fuera del área de las unidades de pesquería y de aguas interiores de la X, XI y XII Región, bajo el siguiente diseño:

150 toneladas de congrio dorado fraccionadas de la siguiente manera:

- a) 100 toneladas como especie objetivo.
- b) 50 toneladas en calidad de fauna acompañante en la pesca dirigida a otras especies demersales, la que no podrá exceder de un 10% de la captura total de la especie objetivo medido en peso, en cada viaje de pesca.

#### 5. REFERENCIAS

**Gálvez, P., J. Sateler, V. Escobar, J. Olivares, G. Muñoz, C. Vera, C. Bravo, Z. Young, J. Saavedra & J. González. 2009.** Programa de Seguimiento del Estado de Situación de las Principales Pesquerías Nacionales. Proyecto: Investigación Situación Pesquería Demersal Centro Sur y Aguas Profundas, 2008. Sección II: Pesquería Demersal, 2008. Informe Final SUBPESCA, Valparaíso, Chile, IFOP:194 pp. + Anexos

**Gálvez, P., J. Sateler, V. Escobar, J. Olivares, A. Flores, C. Vera, J. Saavedra & J. González. 2010.** Programa de Seguimiento del Estado de Situación de las Principales Pesquerías Nacionales. Proyecto: Investigación Situación Pesquería Demersal Centro Sur y Aguas Profundas, 2008. Sección II: Pesquería Demersal, 2008. Informe Final SUBPESCA, Valparaíso, Chile, IFOP: 275 pp.